

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNADO DE ESO Y BACHILLERATO PARA MOVILIDADES ERASMUS+ (TOTAL: 14 PUNTOS)

I. REQUISITOS GENERALES Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. Requisitos para los aspirantes

1. **Presentación de la solicitud:** Los tutores legales del alumno/a aspirante deberán presentar la solicitud formal de participación en tiempo y forma, indicando la modalidad a la que optan (disponibilidad o no para la acogida familiar). La fecha límite improrrogable de entrega será el **12 de octubre de 2026**. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas y valoradas por la Comisión de Selección, garantizando siempre la igualdad de oportunidades.
2. **Documentación identificativa:** El alumno/a solicitante deberá disponer (o hallarse en proceso de tramitación) del DNI o Pasaporte en vigor para las fechas de viaje y la Tarjeta Sanitaria Europea.
3. **Entrevista de valoración:** La Comisión Erasmus+ podrá requerir una entrevista personal cuando sea necesario para contrastar o completar la información aportada.
4. **Compromiso posterior de participación:** La concesión definitiva de la plaza estará supeditada a la firma obligatoria por parte de los tutores legales del documento de compromiso y normas de participación que se facilitará a los seleccionados, el cual incluirá la ficha médica/alergias, la aceptación de las condiciones de acogida y la asunción de gastos derivados de una renuncia injustificada una vez emitidos los billetes de transporte o seguros.

2. Motivos de exclusión directa

Serán motivos directos de exclusión del proceso de selección:

- No presentar la solicitud en la fecha y forma establecidas.
- Negarse a firmar o no cumplimentar en plazo la documentación, autorizaciones y compromisos requeridos por la coordinación Erasmus+.
- Incumplir de forma injustificada las tareas o actividades formativas previas fijadas por la coordinación del proyecto.

- Faltar injustificadamente a las reuniones de coordinación o formativas convocadas.
- No presentarse a las pruebas o entrevistas de selección sin causa debidamente justificada.
- Haber recibido una amonestación por falta grave o muy grave durante el presente curso escolar.
- Registrar un porcentaje de faltas de asistencia injustificadas superior al 20% en el curso actual o en el precedente.

II. BAREMO OBJETIVO DE SELECCIÓN (HASTA 14 PUNTOS)

El baremo de méritos será único y aplicable en igualdad de condiciones a todo el alumnado participante:

1. Expediente académico (Máximo 2 puntos)

Calificación media obtenida en el curso escolar anterior mediante acreditación oficial del centro:

Puntuación = Nota Media Del Curso Anterior × 0,2 puntos

2. Competencia lingüística (Máximo 2 puntos)

Nivel del idioma del país de acogida y/o de la lengua vehicular del proyecto (hasta 2 puntos):

- **Titulación de idiomas acreditada** (mediante certificación oficial; se computará únicamente la de mayor nivel aportada):
 - Certificación B1: **0,25 puntos**
 - Certificación B2: **0,50 puntos**
 - Certificación C1: **0,75 puntos**
 - Certificación C2: **1,00 punto**
- **Calificación de la asignatura de Lengua Extranjera en el curso anterior** (acreditada mediante certificación):

- $Puntuación = Nota\ La\ Materia \times 0,1\ puntos (Máx. 1,00\ punto)$

3. Valoración colegiada del equipo docente (Máximo 4 puntos)

El equipo docente que imparte clase al alumnado valorará de forma colegiada (promediando las puntuaciones de los docentes participantes) los siguientes ítems (hasta 1 punto por ítem):

- **Puntualidad y asistencia regular:** hasta 1 punto.
- **Capacidad de trabajo cooperativo y en equipo:** hasta 1 punto.
- **Integración y habilidades de convivencia en el grupo:** hasta 1 punto.
- **Actitud, madurez y comportamiento en el aula:** hasta 1 punto.

4. Presentación motivada del alumno/a (Máximo 2 puntos)

Realización y exposición de una presentación motivada por parte del alumno/a en el centro educativo, defendiendo su interés, adecuación y compromiso con los objetivos de la movilidad Erasmus+.

5. Participación previa en el programa Erasmus+ (Máximo 2 puntos)

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y favorecer la rotación de participantes:

- No haber participado previamente en movilizaciones Erasmus+: **2 puntos**.
- Haber participado en una única movilidad en los dos cursos anteriores: **1 punto**.
- Haber participado en dos o más movilizaciones previas: **0 puntos**.

6. Implicación en planes y proyectos del centro (Máximo 2 puntos)

Participación activa en al menos el 80% de los distintos planes, proyectos y actividades complementarias o extracurriculares del centro (culturales, lúdicas o de internacionalización, incluidas las del programa Erasmus+). En caso de no haberse podido desarrollar en el curso actual, se contabilizarán las actividades del tercer trimestre del curso anterior: **hasta 2 puntos**.

III. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

Dado que las circunstancias de alojamiento varían tanto en nuestro centro como en el centro europeo asociado, y que no todas las familias disponen de la posibilidad material o de espacio para acoger, las plazas totales autorizadas para el proyecto se gestionarán mediante **dos listas de prelación diferenciadas**:

- **Vía A — Modalidad con Acogida Familiar Recíproca:**
Destinada a estudiantes cuyas familias manifiestan disponibilidad y se comprometen a alojar en su domicilio a un/a estudiante del centro socio durante su estancia en nuestra localidad. El número de plazas asignadas a esta vía vendrá determinado por la capacidad real de acogida acordada bilateralmente entre ambos centros.
- **Vía B — Modalidad con Alojamiento Externo (Hotel / Residencia / Albergue):**
Destinada a estudiantes cuyas familias no pueden ofrecer acogida domiciliaria, optando a las plazas de movilidad que cuenten con logística de estancia externa coordinada entre los centros educativos.

(En caso de no cubrirse las plazas previstas en alguna de las dos vías por falta de solicitudes o por incompatibilidad organizativa, estas se transferirán a la otra vía, siempre que la capacidad presupuestaria y logística del proyecto lo permita).

IV. CONDICIONANTES LOGÍSTICOS Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS

Una vez baremadas las solicitudes y ordenadas ambas listas por estricta puntuación objetiva, la asignación definitiva de las plazas estará supeditada a los siguientes condicionantes de viabilidad organizativa y de convivencia:

1. **Emparejamiento por sexo en la acogida familiar:**
En la **Vía A (Acogida Familiar)**, la adjudicación se adaptará necesariamente a la distribución por sexos (chicos y chicas) de los alumnos del centro de acogida europeo, siendo requisito indispensable que **las parejas de intercambio sean del mismo sexo**. Si a un aspirante le correspondiera plaza por orden de puntuación pero no existiera correspondencia de plaza del mismo sexo

disponible en el centro socio, se pasará al siguiente candidato/a de la lista que cumpla con dicha concordancia. El aspirante no asignado permanecerá en lista de reserva preferente por si hubiera vacantes.

2. **Viabilidad del transporte escolar diario (Ruta de autobús habitual):**

Para el alumnado solicitante de la **Vía A** que hace uso del servicio de autobús escolar del centro para sus desplazamientos habituales de ida y vuelta al colegio:

1. La asignación de la plaza estará estrictamente condicionada a la **existencia de plaza vacante en la misma ruta de autobús** para que el alumno extranjero acogido pueda desplazarse diariamente junto a su anfitrión.
2. Si la ruta no dispone de plazas libres para el estudiante visitante, la familia del aspirante deberá comprometerse expresamente y por escrito a realizar todos los traslados diarios (domicilio-centro-domicilio) en vehículo particular durante toda la semana de movilidad.
3. Si no hubiera plaza disponible en el autobús escolar y la familia no pudiera garantizar dichos traslados diarios en transporte privado, no resultará viable la acogida y se correrá turno al siguiente candidato/a de la lista de prelación.

3. **Compatibilidad de salud y convivencia en el hogar:**

En la **Vía A**, la asignación definitiva del estudiante extranjero acogido requerirá la total compatibilidad médica y de convivencia entre ambas partes (ausencia de incompatibilidades por alergias alimentarias severas, presencia de animales domésticos en el domicilio, necesidades dietéticas especiales, etc.). En caso de incompatibilidad manifiesta insalvable, se reorganizarán las asignaciones o se recurrirá a la lista de reserva.

4. **Cuota de reserva para alumnado con menores oportunidades:**

Se reserva una cuota del **20% de las plazas totales** a alumnado en situación de desventaja socioeconómica, educativa, personal o de salud. Los aspirantes de este cupo serán baremados con los mismos criterios objetivos detallados en este documento. En caso de no cubrirse esta cuota, las plazas reservadas pasarán a integrarse en el cupo general.

5. **Criterios de desempate:**

En caso de empate en la puntuación final que condicione la obtención de plaza o el orden en la lista de reserva, se resolverá atendiendo correlativamente a:

1. Mayor nota media en el expediente académico del curso anterior.

2. Menor número de faltas de asistencia injustificadas y ausencia de amonestaciones disciplinarias.
3. Sorteo público supervisado por docentes ajenos a la Comisión Erasmus+.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de selección se publicarán el día 23 de octubre de 2026 en la página web del centro y en el tablón del departamento internacional.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**